



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 2 de Junio del 2004.

P.O. N° 66

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**EDICTO** al C. Domingo Benavides Pompa, del Poblado "GRACIANO SANCHEZ" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Juicio Agrario 225/2001. (1ª. Publicación). 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. 733**, mediante el cual se crea el Oganismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que prestará el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas..... 2

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Titular de la Notaría Pública número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; así mismo se autoriza al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 8

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se tiene por concluida la función del Ciudadano Licenciado **RICARDO JAVIER ARREOLA MARTINEZ**, como adscrito en funciones quedando solamente autorizado a cubrir ausencias temporales en la Notaría Pública número 118; así mismo se autoriza al Ciudadano Licenciado **ROBERTO JAIME ARREOLA MARTINEZ**, para que actúe en funciones de Notario durante la licencia que tiene concedida el Ciudadano Licenciado **ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA**, Titular de la mencionada Notaría..... 9

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** a la C. Roxana Hernández Arcelin. (2ª. Publicación)..... 10

#### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**ACUERDO** de cambio de domicilio de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal, del Quinto Distrito Judicial con sede en Reynosa, Tamaulipas..... 10

#### R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

**AMPLIACIONES** y Transferencias realizadas al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2004, del municipio de Tula, Tamaulipas..... 11

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**EDICTO**

**C. DOMINGO BENAVIDES POMPA**  
**PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O SUCESOR Y/O**  
**CAUSAHABIENTE DEL PREDIO DENOMINADO**  
**“EL PAIXTLE I” UBICADO EN EL MUNICIPIO**  
**DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS**  
**P R E S E N T E.-**

En términos de lo dispuesto por el **Artículo 275, en relación con el 329 de la Ley Federal de Reforma Agraria** derogada aplicable conforme al Tercero Transitorio de la Ley Agraria, se hace de su **conocimiento que se encuentra en trámite procedimiento agrario de Nuevo Centro de Población Ejidal**, solicitado por el grupo campesino denominado **"GRACIANO SANCHEZ"**, del Municipio de **Soto La Marina**, Tamaulipas, en fecha 10 de febrero de 1988, cuya publicación fue realizada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1989 y en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Junio del mismo año, lo anterior en **cumplimiento de Sentencia Pronunciada en el Juicio Agrario No. 255/2001**. Dicho grupo campesino señaló en la solicitud inicial como presunto afectable el predio "EL PAIXTLE I", propiedad de Felipe J. Benavides, ubicado en el Municipio de Soto La Marina, Estado de Tamaulipas; del que se conoce que en la fecha de la solicitud dicho inmueble rústico estaba formado de cuatro fracciones, correspondiendo una de estas al predio de su propiedad.

Y atentos a las Garantías de Audiencia, Legalidad y Seguridad Jurídica consagradas por los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Artículos 275 y 329 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se aplica en términos de los Artículos Terceros Transitorios del Decreto Presidencial de fecha 3 de Enero de 1992, que reformó al Artículo 27 Constitucional y de la Ley Agraria en vigor, con fundamento además en lo preceptuado por al Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Ley Agraria, por desconocerse el domicilio se le notifica por este medio que tiene un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la recepción del presente, para que expresen por escrito, lo que a su derecho convenga ante esta Representación Regional Noreste, sito en Boulevard Tamaulipas No. 1946, Fraccionamiento San José, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- LA REPRESENTANTE REGIONAL DEL NORESTE.- ING. ELVA LIDIA VALLES OLVERA.- Rúbrica.**

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 733**

**MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, QUE PRESTARA EL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1°.-** Se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

**ARTICULO 2°.-** La Comisión que se crea tendrá el carácter de organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad administrativa.

**ARTICULO 3°.-** El organismo que se crea en virtud del presente Decreto, tendrá su domicilio legal en la cabecera Municipal de Miguel Alemán, Tamaulipas.

**ARTICULO 4°.-** El organismo tendrá por objeto la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

**ARTICULO 5°.-** El organismo deberá realizar sus funciones en observancia de los principios de generalidad, continuidad, regularidad, uniformidad, calidad, eficiencia y cobertura, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera.

**ARTICULO 6°.-** Los recursos que obtenga el organismo mediante el ejercicio de sus facultades, serán aplicados únicamente para el cumplimiento de sus fines.

**CAPITULO II  
DEL PATRIMONIO**

**ARTICULO 7°.-** El patrimonio del organismo se integrará por:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que les sean transferidos en los términos de ley;
- II.- Las aportaciones en efectivo, materiales o equipo que los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal y particulares le entreguen;
- III.- Los bienes muebles e inmuebles, subsidios, donaciones que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y, en general, organismos descentralizados, empresas y particulares llegaren a aportar en el presente o en el futuro, o que adquiera directamente;
- IV.- Los ingresos por la prestación de los servicios a su cargo o por cualquier otro servicio que el organismo preste a los usuarios;
- V.- Los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus fines;
- VI.- Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que obtenga de su patrimonio;
- VII.- Los ingresos que por conceptos de multas y recargos resulten a su favor; y
- VIII.- Los demás bienes y derechos que obtenga mediante título legal.

**ARTICULO 8°.-** Los bienes del organismo destinados directamente a la prestación del servicio público, se considerarán bienes del dominio público y serán inembargables e imprescriptibles. En la enajenación de los mismos deberá observarse las disposiciones aplicables en la materia para los Ayuntamientos.

**CAPITULO III  
DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO**

**ARTICULO 9°.-** El órgano de gobierno del organismo será el Consejo de Administración.

**ARTICULO 10.-** El Consejo de Administración del organismo se integrará por:

- I.- El Presidente Municipal;

- II.- Dos representantes del Ayuntamiento;
- III.- Dos representantes del Consejo Consultivo Municipal;
- IV.- Un Diputado del Distrito, designado por el Congreso del Estado;
- V.- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado;
- VI.- Un representante de la Secretaría de Salud;
- VII.- Un representante del Comité para la Planeación y el Desarrollo Municipal;
- VIII.- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado; y
- IX.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua.

**ARTICULO 11.-** De los miembros que integran el Consejo de Administración se elegirá un Presidente, un Secretario y un Tesorero del propio Consejo; los restantes, con el cargo de Vocales, desempeñarán las funciones que el propio Consejo de Administración, las Leyes y Reglamento Interior les asignen.

Los cargos en el Consejo de Administración son honoríficos.

**ARTICULO 12.-** El Consejo de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Aprobar los programas de trabajo, presupuestos, balances, estudio tarifario y demás actividades propias del organismo;
- II.- Aprobar y sancionar los actos de dominio que se efectúen a nombre y representación del organismo;
- III.- Otorgar poder para actos de dominio al Gerente General;
- IV.- Sancionar el desistimiento de las acciones o derechos que le competen con motivo del ejercicio de su objeto;
- V.- Practicar auditorías y revisiones al organismo cuando lo estime conveniente;
- VI.- Expedir el Reglamento Interior, el cual deberá ser publicado, por conducto del Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial, alentándose el establecimiento de un sistema de profesionalización de sus servidores públicos;
- VII.- Establecer las normas, políticas y lineamientos conforme a los cuales se deberá realizar la operación, administración, construcción y mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado a su cargo;
- VIII.- Autorizar, cuando lo estime pertinente, las erogaciones extraordinarias del organismo a su cargo; y
- IX.- Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de los fines del organismo.

**ARTICULO 13.-** La administración de los recursos financieros, humanos y materiales estará a cargo del Gerente General. Este será designado por el Presidente Municipal en los términos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO 14.-** El Gerente General del organismo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I.- Presentar, elaborar y ejecutar los planes y programas del organismo a su cargo;
- II.- Nombrar al personal de confianza, previa aprobación del Consejo de Administración;
- III.- Cumplir y ejecutar los acuerdos y disposiciones emanadas del Consejo de Administración;
- IV.- Efectuar actos de dominio sobre bienes muebles e inmuebles, previo poder especial que al efecto le otorgue el Consejo de Administración, el cuál no será delegable ni sustituible;
- V.- Rendir al Consejo de Administración un informe de las actividades realizadas;
- VI.- Ser el representante legal del organismo, como apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación vigente en el Estado y las demás correlativas de las Entidades de la República, por lo que enunciativa más no limitativamente, estará facultado para otorgar poderes, celebrar contratos, formular querellas y denuncias, comparecer a juicios, procedimientos administrativos o laborales, interponer recursos, pero no podrá desistirse de las acciones que entable sin acuerdo expreso del Consejo de Administración;

**VII.-** Suscribir, endosar y cobrar títulos de crédito a nombre del organismo; y

**VIII.-** Las demás que le asigne el Consejo de Administración.

**ARTICULO 15.-** La estructura administrativa y las funciones específicas de los integrantes del organismo, estarán determinadas por el Reglamento Interior que para el efecto expida el Consejo de Administración.

**ARTICULO 16.-** En el Reglamento Interior del organismo y en las políticas generales de su actuación deberá establecerse un sistema de profesionalización de sus servidores públicos.

**ARTICULO 17.-** Para promover la participación de los usuarios en las funciones del organismo se constituirá un Consejo Consultivo, como órgano colegiado de carácter auxiliar, que podrá hacer observaciones y recomendaciones al Consejo de Administración, por conducto de sus representantes.

**ARTICULO 18.-** Para el cumplimiento de su objeto, el organismo tendrá las siguientes funciones:

**I.-** Proyectar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar, mantener y mejorar los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales a su cargo;

**II.-** Realizar los estudios y proyectos que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la fracción anterior y para controlar la contaminación del agua, en coordinación con las autoridades competentes;

**III.-** Proporcionar el servicio público, a los núcleos de población, fraccionamientos y particulares asentados dentro de la misma población correspondiente o sistema a su cargo, en los términos de los convenios que para ese efecto se celebren;

**IV.-** Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;

**V.-** Cobrar de acuerdo a las tarifas aprobadas previamente, los derechos correspondientes a la prestación del servicio público que regula la ley de la materia;

**VI.-** Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener la cooperación o créditos que requiera para el cumplimiento de su objeto;

**VII.-** Realizar los estudios socioeconómicos necesarios para la formulación y establecimiento de tarifas conforme a las cuales deberán cobrarse los servicios a su cargo, las que previa su aplicación deberán ser publicadas por conducto del Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial;

**VIII.-** Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial o la limitación de los derechos de dominio en los términos de la ley de la materia;

**IX.-** Celebrar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones a su cargo;

**X.-** Tramitar y resolver lo procedente en relación con las quejas que los usuarios presenten respecto del funcionamiento y operación en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;

**XI.-** Realizar las acciones que se requieran directa o indirectamente para el cumplimiento del objeto y funciones a su cargo;

**XII.-** Constituir un fondo para financiar los programas anuales de obras de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, así como para amortizar los créditos insolutos que tenga celebrados;

**XIII.-** Aprobar y sancionar los actos de dominio que se efectúen a nombre y representación del organismo; y

**XIV.-** Administrar las aguas residuales de origen público urbano, hasta antes de su descarga en cuerpos o corrientes de propiedad nacional o jurisdicción estatal, pudiendo promover su reutilización en los términos y condiciones de la ley y su reglamento.

**ARTICULO 19.-** En la prestación de los servicios a su cargo, el organismo podrá celebrar contratos con los sectores social y privado en los términos de la ley.

#### **CAPITULO IV DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS**

**ARTICULO 20.-** Para la prestación del servicio de las comunidades del Municipio, el organismo podrá constituir Juntas de Administración, Operación y Mantenimiento, las cuales contarán con la estructura administrativa necesaria para su funcionamiento.

**ARTICULO 21.-** El personal de las Juntas de Administración, Operación y Mantenimiento a que se refiere el artículo anterior será nombrado en los términos del Reglamento Interior y tendrán las obligaciones y prerrogativas que en el mismo se establezcan.

**ARTICULO 22.-** Para el cumplimiento de sus fines, las Juntas de Administración, Operación y Mantenimiento tendrán las siguientes atribuciones:

**I.-** Mantener en buen servicio las obras de agua potable de la localidad a su cargo;

**II.-** Recaudar el cobro de la prestación de los servicios;

**III.-** Realizar la operación de los servicios de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad;

**IV.-** Establecer las bases de acuerdo con el organismo encargado de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento de los sistemas;

**V.-** Informar mensualmente al organismo de las actividades a su cargo y las demás que le confiere el presente Decreto; y

**VI.-** Remitir a la autoridad fiscal correspondiente las cuentas de los usuarios morosos, a fin de que proceda a su cobro a través del procedimiento económico coactivo y se integren al patrimonio del organismo.

#### **CAPITULO V DE LA VIGILANCIA Y FISCALIZACION**

**ARTICULO 23.-** El órgano de vigilancia será representado por un Comisario, en cuyo nombramiento se seguirá el mecanismo establecido para el Gerente General, y tendrá las siguientes atribuciones:

**I.-** Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados;

**II.-** Practicar la auditoría de los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo al término del ejercicio, o antes si así lo considera conveniente;

**III.-** Rendir, anualmente, en sesión ordinaria del Consejo de Administración, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Gerente General;

**IV.-** Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones del Consejo de Administración, los puntos que crea pertinentes; y

**V.-** Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo de Administración, a las que deberá ser citado.

**ARTICULO 24.-** Corresponderá al Congreso del Estado, con la intervención de la Auditoría Superior, revisar y calificar la cuenta pública del organismo en los términos de la ley de la materia.

**ARTICULO 25.-** Para la adecuada prestación del servicio y la preservación del recurso, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizará las funciones establecidas en el artículo 109 de la ley de la materia.

#### **CAPITULO VI DEL REGIMEN LABORAL**

**ARTICULO 26.-** Las relaciones de trabajo entre el organismo y sus trabajadores se regirán por la legislación aplicable.

## **CAPITULO VII DE LA EXTINCION DEL ORGANISMO**

**ARTICULO 27.-** Para extinguir o liquidar el organismo que se crea mediante el presente Decreto, se observarán las mismas formalidades que para su creación, previendo lo necesario para la prestación ininterrumpida del servicio público a su cargo.

**ARTICULO 28.-** El Ayuntamiento podrá iniciar el procedimiento de extinción del organismo, cuando su funcionamiento se aparte de los principios establecidos en el artículo 5° de este Decreto y se afecte la prestación del servicio público.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas, que actualmente presta el servicio de agua potable y alcantarillado, deberá hacer la transferencia correspondiente al Organismo Público Descentralizado que por este Decreto se crea, dentro del término de 90 días a partir de su conformación.

**ARTICULO TERCERO.-** La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, que conforme a este Decreto se crea, recibirá, previo inventario, todos los activos y pasivos que le correspondan y se encuentren afectos a la prestación del Servicio en el Municipio de Miguel Alemán, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, dándosele la intervención que corresponda a la Contraloría Gubernamental del Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** Realizada la transferencia, el Ejecutivo local estará en aptitud de extinguir la entidad denominada Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, abrogando el Decreto Gubernamental de fecha cuatro de Diciembre de dos mil uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 149 de fecha doce de Diciembre del mismo año.

**ARTICULO QUINTO.-** Los derechos de los trabajadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán que se extingue mediante este decreto, se respetarán en los términos de ley.

**ARTICULO SEXTO.-** El organismo público descentralizado de nueva creación denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan en dicho municipio y que tuviere a su cargo el organismo público descentralizado que se extingue.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Las tarifas y cuotas establecidas serán inamovibles durante los primeros tres meses de administración del organismo que se crea.

**ARTICULO OCTAVO.-** En lo no previsto por el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Estado de Tamaulipas.

**SALON DE SESIONES DE H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 25 de mayo del 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS JUAN DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LORENZO RAMIREZ DIAZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RENE MARTIN CANTU CARDENAS.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil cuatro.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Notario Público número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1999 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Fíat de Notario Público número 217, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1035 (mil treinta y cinco), a fojas 67 (sesenta y siete) frente, de fecha 1° de febrero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de abril de 2003, se concedió al Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Notario Público número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable; habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que por escrito de fecha 15 de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, en su carácter de Notario Público número 217, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para el efecto la garantía otorgada en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de febrero de 1998, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1001 (mil uno), a fojas 49 (cuarenta y nueve) vuelta, de fecha 15 de junio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, titular de la Notaría Pública número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 12 de mayo del año en curso.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 217, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y a los Ciudadanos Licenciados **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ** y **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.



**A S I** lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA**, titular de la Notaría Pública número 118 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y realizado el estudio correspondiente y,

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de marzo de 1974 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA**, Fíat de Notario Público número 118 para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 390 (trescientos noventa), a fojas 66 (sesenta y seis) vuelta, de fecha 23 de abril del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito de fecha 20 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA**, en su carácter de Notario Público número 118, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, precisando que actualmente cuenta con licencia para estar separado de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo de Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, habiéndose autorizado al Licenciado **RICARDO JAVIER ARREOLA MARTINEZ**, para actuar como adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y que ahora, por así convenir a sus intereses, dejará de actuar como adscrito en funciones en dicha Notaría Pública, permaneciendo como adscrito sólo para cubrir sus ausencias temporales.

**TERCERO:-** Que igualmente el Ciudadano Licenciado **ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA**, en su carácter de Notario Público número 118, solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **ROBERTO JAIME ARREOLA MARTINEZ**, para que actúe como adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le ha sido concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de julio de 1996, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ROBERTO JAIME ARREOLA MARTINEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 979 (novecientos setenta y nueve), a fojas 38 (treinta y ocho) vuelta, de fecha 30 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se tiene por concluida la función del Ciudadano Licenciado **RICARDO JAVIER ARREOLA MARTINEZ**, como adscrito en funciones en la Notaría Pública número 118, quedando autorizado para cubrir las ausencias temporales de su titular, Ciudadano Licenciado **ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **ROBERTO JAIME ARREOLA MARTINEZ**, para que actúe como adscrito en funciones de Notario Público en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 118, surtiendo sus efectos a partir de la presente fecha.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA**, **RICARDO JAVIER ARREOLA MARTINEZ** y **ROBERTO JAIME ARREOLA MARTINEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

#### EDICTO

**C. ROXANA HERNANDEZ ARCELIN.**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos, Núm. 408, Departamento " J ", Edificio Morelos, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días naturales, contados a partir de la última publicación del Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de haber omitido la presentación de su Declaración Patrimonial Final, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47, fracción XVIII, en correlación con los Artículos 80, fracción III y 81, todos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control, las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/046/2004; Así como el original del formato de Declaración Patrimonial, el cual deberá exhibir debidamente requisitado al concurrir a la audiencia de garantías.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.-** Rúbrica.

### H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Por este conducto se le comunica el contenido del acuerdo plenario de esta propia fecha, el cual a continuación se transcribe:-----

"--- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinticinco de mayo de dos mil cuatro.-----

--- **Visto lo de cuenta.-** Téngase por recibido el oficio número 0951/2004, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, de la Directora de Administración de este Tribunal, con las manifestaciones en el mismo contenidas; de conformidad con los artículos 114, fracción XXXII, de la Constitución Política Local, 12, 20, 44 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este H. Tribunal Pleno acuerda lo siguiente:-----

--- Atendiendo a las necesidades de espacio, amén de mejorar las condiciones físicas de las instalaciones de los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal del Quinto Distrito Judicial con sede en Reynosa, por así convenir a una mejor administración de justicia, **se toma el acuerdo de cambiarlos de domicilio del que actualmente ocupan al ubicado en Calle Matamoros número 1055 entre Ocampo y Mina, Zona Centro de la misma ciudad, con efectos a partir del día (31) treinta y uno de mayo del presente año;** en consecuencia y para los efectos legales, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación del Quinto Distrito Judicial, en los Estrados de este Tribunal y en los Juzgados mencionados.- **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruíz Polanco, José Ives Soberón Tijerina, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, quienes actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe." **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo de 2004.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.**- Rúbrica.

### R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

#### AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO 2004

		PRESUPUESTO	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO
				POSITIVAS	NEGATIVAS	FINAL
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>						
31101	SUELDO AFUNCIÓNARIOS	\$ 680,000.00	\$	\$ 95,196.00		\$ 775,196.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 1,730,000.00	\$	\$ 420,989.00		\$ 2,150,989.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPL.	\$ 600,000.00	\$ 39,972.64	\$ 455,987.00		\$ 1,095,959.64
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 75,000.00			-\$ 64,533.61	\$ 10,466.39
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	\$ 390,000.00			-\$ 357,450.00	\$ 32,550.00
31211	AGUINALDO A EMPLEADOS	\$ -	\$	\$ 209,282.59		\$ 209,282.59
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 40,000.00	\$	\$ 7,776.25		\$ 47,776.25
31205	VIATICOS	\$ 500,000.00	\$	\$ 183,241.37		\$ 683,241.37
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 15,000.00	\$	\$ 15,182.65		\$ 30,182.65
31301	SERV. PERSONALES DES. INSTITUCIONAL	\$	\$	\$ 11,500.00		\$ 11,500.00
	<b>TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 4,030,000.00</b>	<b>\$ 39,972.64</b>	<b>\$ 1,399,154.86</b>	<b>-\$ 421,983.61</b>	<b>\$ 5,047,143.89</b>
<b>COMPRAS DE BIENES DE CONSUMO</b>						
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$ 450,000.00			-\$ 306,277.26	\$ 143,722.74
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO	\$ 60,000.00			-\$ 22,511.56	\$ 37,488.44
32103	MATERIALES DE IMPRESION	\$ 10,000.00		\$ 18,682.03		\$ 28,682.03
32104	MATERIAL DIDACTICO	\$ 5,000.00			-\$ 5,000.00	\$ -
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	\$ 20,000.00		\$ 3,823.79		\$ 23,823.79
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	\$ 65,000.00			-\$ 12,857.29	\$ 52,142.71
32108	VESTUARIO	\$ 10,000.00		\$ 34,700.00		\$ 44,700.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	\$ -		\$ 140.07		\$ 140.07
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	\$ 10,000.00			-\$ 5,444.00	\$ 4,556.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	\$ 88,000.00		\$ 12,480.44		\$ 100,480.44
32301	GASOLINA	\$ 660,000.00	\$ 120,000.00	\$ 291,954.90		\$ 1,071,954.90
32302	GAS L. P	\$ 5,000.00			-\$ 693.39	\$ 4,306.61
32305	OTROS	\$ 5,000.00			-\$ 5,000.00	\$ -
32401	ALIMENTACION DIVERSA	\$ 440,000.00			-\$ 53,905.23	\$ 386,094.77
32501	PAPELERIA DES. INSTITUCIONAL			\$ 5,918.80		\$ 5,918.80
32502	MAT. DE COMP. DES. INSTITUCIONAL			\$ 1,370.00		\$ 1,370.00
32503	MAT. DE IMPRESION DES. INTITUCIONAL			\$ 8,845.87		\$ 8,845.87
	<b>TOTAL DE COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 1,828,000.00</b>	<b>\$ 120,000.00</b>	<b>\$ 377,915.90</b>	<b>-\$ 411,688.73</b>	<b>\$ 1,914,227.17</b>

SERVICIOS GENERALES											
33104	REP. Y MTTO. EQ. DE COMP.	\$	5,000.00	\$	7,072.00	\$	12,072.00				
33106	REP. Y MTTO. DE RADIO	\$	-	\$	4,996.75	\$	4,996.75				
33112	REP. MTTO. DE EQ. DE OFICINA	\$	50,000.00			-\$	23,760.33	\$	26,239.67		
33113	REFACCIONES MTTO. EQUIPO	\$	300,000.00	\$	77,755.39			\$	377,755.39		
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	\$	190,000.00			-\$	125,354.35	\$	64,645.65		
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$	75,000.00	\$	47,140.00			\$	122,140.00		
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	\$	50,000.00			-\$	10,375.00	\$	39,625.00		
33119	ARREND. DE MAQ. Y EQUIPO			\$	36,150.00			\$	36,150.00		
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$	80,000.00			-\$	50,719.92	\$	29,280.08		
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	\$	44,000.00			-\$	28,511.65	\$	15,488.35		
33122	SERV. TELEFONICO Y POSTAL	\$	310,000.00	\$	480.45			\$	310,480.45		
33125	FLETES Y MANIOBRAS	\$	20,000.00	\$	73,081.73			\$	93,081.73		
33126	PERSONAL AREA ADMINISTRATIVA	\$	460,000.00			-\$	78,415.00	\$	381,585.00		
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	\$	-	\$	11,500.00			\$	11,500.00		
33202	FERIA Y EXPOSICIONES	\$	6,000.00			-\$	4,950.00	\$	1,050.00		
33203	DIFUSION CIVICA CULTURAL	\$	45,000.00			-\$	45,000.00	\$	-		
33204	IMPRESIONES Y PUB. OFICIALES	\$	110,000.00	\$	31,160.00			\$	141,160.00		
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$	385,000.00	\$	497,640.00			\$	882,640.00		
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	\$	10,000.00			-\$	6,091.25	\$	3,908.75		
33302	PAGO IMPUESTO AL ESTADO FEDERAL	\$	10,000.00			-\$	10,000.00	\$	-		
33303	APORTACIONES PATRONALES			\$	123,788.46			\$	123,788.46		
33305	PLACAS Y TENENCIAS	\$	10,000.00			-\$	10,000.00	\$	-		
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$	5,000.00	\$	17,626.80			\$	22,626.80		
33404	MTTO. EQ. DE OF. DES. INSTITUCIONAL			\$	9,532.01			\$	9,532.01		
33406	EQUIPAMIENTO RED INFORMATICA			\$	31,704.00			\$	31,704.00		
	<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	\$	<b>2,165,000.00</b>	\$	<b>-</b>	\$	<b>969,627.59</b>	-\$	<b>393,177.50</b>	\$	<b>2,741,450.09</b>
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES											
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$	165,000.00	\$	43,177.79			\$	208,177.79		
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$	55,000.00			-\$	55,000.00	\$	-		
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$	913,000.00			-\$	90,044.34	\$	822,955.66		
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	\$	550,000.00	\$	140,000.00	\$	255.17	\$	690,255.17		
34106	BECAS	\$	5,000.00	\$	28,025.00			\$	33,025.00		
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	\$	5,000.00			-\$	5,000.00	\$	-		
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	1,150,000.00			-\$	218,762.15	\$	931,237.85		
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$	132,000.00	\$	9,718.00			\$	141,718.00		
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$	198,000.00	\$	59,837.46			\$	257,837.46		
34203	DONAT. A INST. SOC. Y CULTURALES	\$	10,000.00			-\$	3,656.00	\$	6,344.00		
34204	FOMENTO DEPORTIVO	\$	110,000.00			-\$	20,165.74	\$	89,834.26		
34205	SUBSIDIO A LA VIVIENDA	\$	1,100,000.00			-\$	1,036,117.89	\$	63,882.11		
34303	APORTACIONES PARA GASTOS DEL CERESO	\$	2,000.00			-\$	2,000.00	\$	-		
34304	APORTACIONES Y COOPERACIONES	\$	-	\$	63,541.11			\$	63,541.11		
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	\$	25,000.00	\$	25,440.00			\$	50,440.00		
34401	HONORARIOS MEDICOS	\$	44,000.00	\$	44,818.87			\$	88,818.87		
34402	MEDICAMENTOS	\$	88,000.00	\$	75,137.23			\$	163,137.23		
34403	HOSPITALIZACION	\$	22,000.00			-\$	15,082.00	\$	6,918.00		
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$	22,000.00	\$	23,880.50			\$	45,880.50		
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$	20,000.00	\$	32,263.00			\$	52,263.00		
	<b>TOTAL DE SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	\$	<b>4,616,000.00</b>	\$	<b>140,000.00</b>	\$	<b>406,094.13</b>	-\$	<b>1,445,828.12</b>	\$	<b>3,716,266.01</b>
COMPRAS DE BIENES INVENTARIABLES											
35109	HERRAMIENTA	\$	-	\$	4,382.65			\$	4,382.65		
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$	-	\$	87,500.00			\$	87,500.00		
35104	EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$	29,000.00			-\$	29,000.00	\$	-		
35113	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	\$	110,000.00			-\$	75,095.75	\$	34,904.25		
35114	EQ. DE TRANSPORTE	\$	-	\$	195,120.00			\$	195,120.00		
35402	EQ. DE COMP. Y ACC. DES. INSTITUCIONAL	\$	-	\$	113,020.05			\$	113,020.05		
35404	EQ. DE RADIO Y COMUNICACION DES. INSTIT.	\$	-	\$	56,816.60			\$	56,816.60		
35406	EQ. DE TRANSPORTE DES. INSTITUCIONAL	\$	-	\$	65,000.00			\$	65,000.00		

35501	VEHICULOS Y EQ.DE TRANSPORTE FORTALECIM.	\$	500,000.00			-\$	500,000.00	\$	-		
35408	OTROS BIENES DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$	-		\$	9,512.16		\$	9,512.16		
35503	EQ. DE COMUNICACION FORTALECIMIENTO	\$	100,000.00			-\$	94,710.00	\$	5,290.00		
35506	MOB. Y EQ. DE OF. FORTALECIMIENTO	\$	20,000.00			-\$	20,000.00	\$	-		
	<b>TOTAL BIENES INVENTARIABLES</b>	\$	<b>759,000.00</b>	\$	<b>-</b>	\$	<b>531,351.46</b>	-\$	<b>718,805.75</b>	\$	<b>571,545.71</b>

<b>OBRAS</b>											
36202	POR ADMINISTRACION	\$	900,000.00	\$	230,000.00	\$	5,833.93		\$	1,135,833.93	
36204	MTTO. DE LA VIA PUBLICA	\$	50,000.00			-\$	39,260.41	\$	10,739.59		
36205	APORTACIONES	\$	50,000.00			-\$	33,550.00	\$	16,450.00		
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRAS	\$	550,000.00		\$	131,030.57		\$	681,030.57		
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	16,375,000.00			-\$	1,024,439.95	\$	15,350,560.05		
36216	GASTOS INDIRECTOS RAMO 33	\$	525,000.00			-\$	40,765.89	\$	484,234.11		
	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$	350,000.00			-\$	350,000.00	\$	-		
36301	OTRAS OBRAS POR FORTALECIMIENTO	\$	1,330,000.00			-\$	1,330,000.00	\$	-		
	<b>TOTAL DE OBRAS PUBLICAS</b>	\$	<b>20,130,000.00</b>	\$	<b>230,000.00</b>	\$	<b>136,864.50</b>	-\$	<b>2,818,016.25</b>	\$	<b>17,678,848.25</b>

<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>											
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$	300,000.00	\$	67,961.07	\$	316,350.45		\$	684,311.52	
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$	1,300,000.00	\$	500,000.00	\$	7,309.22		\$	1,807,309.22	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$	600,000.00	\$	150,000.00	\$	3,510.26		\$	753,510.26	
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	\$	50,000.00			-\$	26,070.51	\$	23,929.49		
37105	PANTEONES	\$	50,000.00			-\$	11,621.66	\$	38,378.34		
37106	RASTRO	\$	200,000.00			-\$	27,152.68	\$	172,847.32		
37107	PARQUES Y JARDINES	\$	200,000.00		\$	82,133.54		\$	282,133.54		
37108	BOMBEROS	\$	-		\$	1,298.00		\$	1,298.00		
37109	SEGURIDAD PUBLICA	\$	1,050,000.00			-\$	75,947.96	\$	974,052.04		
37110	TRANSITO MUNICIPAL	\$	50,000.00			-\$	8,898.04	\$	41,101.96		
37111	PROTECCION CIVIL				\$	39,788.86		\$	39,788.86		
37201	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	1,400,000.00			-\$	1,237,136.99	\$	162,863.01		
	<b>TOTAL DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	\$	<b>5,200,000.00</b>	\$	<b>717,961.07</b>	\$	<b>450,390.33</b>	-\$	<b>1,386,827.84</b>	\$	<b>4,981,523.56</b>

<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>											
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	150,000.00			\$	107,111.43		\$	257,111.43	
38103	GASTOS DEL TRIBUNAL Y ARBITRAJE	\$	18,000.00			-\$	2,400.00	\$	15,600.00		
	<b>TOTAL DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	\$	<b>168,000.00</b>	\$	<b>-</b>	\$	<b>107,111.43</b>	-\$	<b>2,400.00</b>	\$	<b>272,711.43</b>

<b>DEUDA PUBLICA</b>											
39104	AMORT. DE CRED. REC. ADM. ANT.			\$	1,880,000.00	\$	143.43		\$	1,880,143.43	
39201	FONDO DE APORT. P/FORT. MPAL.	\$	3,500,000.00	\$	62,119.16	\$	2,831,673.14		\$	6,393,792.30	
39301	OBRAS 2002 INFRAESTRUCTURA SOCIAL					\$	388,401.03		\$	388,401.03	
	<b>TOTAL DEUDA PUBLICA</b>	\$	<b>3,500,000.00</b>	\$	<b>1,942,119.16</b>	\$	<b>3,220,217.60</b>	-\$	<b>-</b>	\$	<b>8,662,336.76</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS** \$ 42,396,000.00 \$ 3,190,052.87 \$ 7,598,727.80 -\$ 7,598,727.80 \$ 45,586,052.87

APROBADO EN CD. TULA, TAMAULIPAS A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2004 Y  
ASENTADO EN EL LIBRO DE ACUERDOS DE CABILDO MEDIANTE ACTA N° 50.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JUAN ANDRES DIAZ CRUZ.-** Rúbrica.- **SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. J. WENCESLAO MENDEZ HERNANDEZ.-** Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 2 de Junio de 2004.

NÚMERO 66

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Resendiz Cepeda, en contra del C. RAYMUNDO REYES BAUTISTA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Gran Bretaña No. 515, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de Cd. Madero, Tamaulipas.- Terreno con una superficie de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros, con propiedad privada; AL SUR en 30.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 10.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 10.00 metros, con calle Gran Bretaña.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7478, Legajo 150, de fecha 15 de febrero del año 2000, del municipio de Tampico, Tam.- Valor comercial en N.R. del inmueble: \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en "El Diario de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (01) UNO DE JULIO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca para remate.- En la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no será admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Altamira, Tam., a 13 de mayo del 2004.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.-

Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1914.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha veintiocho de abril del año en curso dictado en el Expediente Número 1003/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Aquilino Sifuentes Yáñez en su carácter de endosatario en procuración de MUELLES Y SUSPENSIONES EL DRAGÓN DE CIUDAD VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de MARTÍN GARCÍA BAUTISTA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el cincuenta por ciento 50%, de bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en:

Bien Inmueble compuesto de 127.50 M2., ubicado en la calle Candelario Garza Cantú número 1459, entre las calles 28 de noviembre de 1913 y calle sin nombre, fraccionamiento Residencia del Valle de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 7.50 metros con lote 48, AL SUR en 7.50 metros con calle Candelario Garza Cantú, AL ESTE en 17.00 metros con lote 24 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 22.- Datos de Registro.- Sección I, Número 10013, Legajo 201, de fecha 25/04/1991, a nombre de Rosa Badillo Ordaz, del municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor pericial total de \$225,800.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Valor Pericial del cincuenta por ciento \$112,900.00 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Haciéndose la rebaja del 20% veinte por ciento, que es la cantidad de: \$22,580.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de: \$90,320.00 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$ 60,213.32 (SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el

presente remate, que lo es la cantidad de \$18,064.00 (DIECIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1915.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto dictado con fecha veintinueve de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 703/2003, (antes 452/2002 del entonces Juzgado Décimo de lo Civil), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, Apoderado Legal de MARTÍN FLORES ECHAVARRIA, en contra de ROSA EDA VILLARREAL RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

Fracción de un predio rustico para la agricultura ubicado en el Ejido Francisco I. Madero, municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 219.93 m. Con propiedad de Manuel y Silverio Izaguirre Hernández y Enrique Rueda.- AL SUR:- en 293.43 m. Con Drén "Saca de Agua".- AL ESTE:- en 1,884.60 m. Con Ejido Francisco I. Madero.- AL OESTE:- en 1,793.24 m. Con sucesión del Doctor Miguel A. Castillo Huerta. Con superficie total de 39.13 has. Con los siguientes datos de registro:- Sección I, Número 25480, Legajo 510, de fecha 6 de agosto de 1997, del municipio de Cd. Mante, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor comercial del inmueble al dieciséis de febrero del 2004, la cantidad de \$ 1,173,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (11) ONCE DE JUNIO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los siete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1916.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 00661/2002, promovido por el C. UVALDO RAMOS DELGADO, en contra del C. ROBERTO GUERRERO TREJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble compuesto de 1765.86 M2., ubicado en la zona urbana del Poblado Constitución del 17 del municipio de Güémez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 41.39 metros con solar número 1, AL SUR en 40.56 metros con calle sin nombre, AL ESTE en 43.28 metros con solar número 3 y AL OESTE en 42.92 metros con calle sin nombre.

Datos de registro.- Número 9086, Legajo 182, de fecha veintinueve de marzo de 1994, Sección I, del municipio de Güémez, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$16,400.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la cantidad de \$10,933.33 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$3,280.00 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1917.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de abril del año 2004, dictado dentro del Expediente Número 243/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EMILIO ARIZMENDI RAMÍREZ en contra de RAFAEL HERNÁNDEZ VELA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el 50 cincuenta por ciento de los derechos que le correspondan al demandado RAFAEL HERNÁNDEZ VELA, por concepto de gananciales matrimoniales respecto del bien inmueble ubicado en la calle Tres Picos número 322 lote 11, manzana 31-A de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 17.00 m. con lote 10. AL SUR, en 17.00 m. Con lote 12. AL ORIENTE, en 7.50 m. con

lotes 40 y 39 y AL PONIENTE, en 11.25 m. Con calle Tres Picos Superficie total 191.25 M2, y sus datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 104538, Legajo 2091, de fecha 25/01/1999 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, propiedad de MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERRERA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el DÍA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1918.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A OCUJEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 313/2001 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DEL NORTE, en contra de JUAN FRANCISCO SALINAS RESENDEZ Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano con construcción de Local Comercial y Vivienda ubicado en calle José de Escandón (0 Cero) número 806 Norte entre las calles Carrera Torres y Aldama de esta ciudad, con una superficie de 414.63 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 33.06 m. Con Sra. María Guadalupe Resendez Mancha, AL SUR en 17.41 m. con Sra. Marta Guadalupe Resendez Mancha, AL ESTE en 12.00 metros con calle José de Escandón (cero) y AL OESTE en 14.15 con Sr. Pablo Perales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 14329, Legajo 287 de fecha 04 de junio de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en Pública Almoneda en la suma de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para

tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1919.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del año en curso, dictada en el Expediente Número 00491/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANAMEX S.A., representada por el C. Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares en contra del C. INGENIERO ALEJANDRO REYNA GUZMÁN se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente:

1.- Predios ganaderos denominados Konne I y II municipios de Casas y Soto la Marina, respectivamente, predio 1.- Con superficie de 200-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 2,250 metros con Manuel Treviño, AL SUR en 1,690 metros con Porfirio Díaz, AL ESTE con 638 metros son terrenos nacionales y AL OESTE en 1,120 metros con Porfirio Díaz.

Datos de registro: Sección I, Número 24786, Legajo 496, municipio de Villa de Casas de fecha 28 de noviembre de 1988.- Predio II.- Ubicado en el lote 96, de la Colonia Soto la Marina, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 835-2025 hectáreas colinda: AL NORTE en 3,292, con lote 96, AL SUR en 3,850 metros, con lote 93 AL ESTE en 720 metros con lote 63-A y AL OESTE en 3,374 con brecha Tofoya. Datos de registro: Sección I, Número 37323, Legajo 747, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 14 de febrero de 1992 a nombre los dos predios de Alejandro Reyna Guzmán valuados en la cantidad de \$667,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Soto la Marina, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.); en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1920.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v3.



**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha siete de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 1573/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado jurídico del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de MANUEL FELIPE LAVIN ERAÑA Y MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VILLASANA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento el bien inmueble: embargado a la parte demandada, consistente en:

Terreno urbano y construcción (casa-habitación), compuesto de 175.00 metros cuadrados ubicado en la privada sin nombre, ubicada entre las calles 30, 31 Hidalgo e Iturbide número 1402, de la Colonia Miguel Alemán de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle privada, AL SUR en 10.00 metros con lote 19, AL ESTE en 17.50 con calle 30 y AL OESTE en 17.50 metros con lote 22.- Datos de registro: Sección I, Número 5650, Legajo 113, del municipio de Victoria, Tamaulipas, del año de 1988.- Con un valor pericial de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% que lo es la cantidad de \$54,200.00 (CINCUENTA Y CUANTRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de: \$216,800.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 001100 M. N.),

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es la cantidad de \$144,533.33 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta serán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento que sirve de base para el presente remate, que es la cantidad de \$43,360.00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1921.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1226/001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el

Licenciado Jesús Luciano Machuca Houston en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por el C.P. Víctor Manuel Ortega Reyes en contra de LUIS ANTONIO PADRÓN REYES y MARÍA ELENA TORRES HERRERA ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 77, ubicada en la calle Alba, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 33 de la manzana 18, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts., con lote 34.- AL NOROESTE, en 14.00 mts., con lote 32.- AL NORESTE, en 7.00 mts., con lote 06.- AL SUROESTE, en 7.00 mts., con calle Alba.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 112615, Legajo 2253 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas con fecha 31 de Marzo de 1999.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1922.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C. JESÚS TAPIA GARCÍA

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE CARLOS TAPIA LECONA.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECESIÓN DE MARÍA ELENA LECONA VDA. DE TAPIA.

DOMICILIOS DESCONOCIDOS

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva promovido por MARÍA NIEVES FLORES DE VELÁZQUEZ en contra de Ustedes, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2008.-Junio 1, 2 y 3.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. TOMASA HESQUIO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de abril del año dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 468/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. SANTOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza y comunica a usted que deberá de producir su contestación a la demanda dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2009.-Junio 1, 2 y 3.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ANITA OLIVARES BAZAN.

Por auto de fecha once de diciembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número 83/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., ordenó se le emplazará por Edictos, y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$99,671.88 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, 88/100 M. N.), por concepto de capital vencido y que es reclamable en el presente asunto, según el Contrato de Crédito base de la acción conforme a su Cláusula Vigésima Cuarta y demás relativas, como suerte principal.- B).- El pago de la cantidad de \$2,674.77 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, 77/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios generados el día 31 de julio de 1999, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.- C).- El pago de la cantidad de \$2,535.28 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 28/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios vencidos generados el día 31 de julio de 1999, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.- D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora

desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2010.-Junio 1, 2 y 3.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN ARIEL LARA MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. JUANA ALICIA RÍOS DÍAZ, en contra del C. JUAN ARIEL LARA MARTÍNEZ, bajo Número de Expediente 238/2004, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber a la promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (14) catorce días del mes de mayo del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2011.-Junio 1, 2 y 3.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARIO DE LEÓN AGUILAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 294/2004 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la Lic. María del Rosario Méndez Quintero, (Apoderada legal de AIDA

ALEJANDRA CAMACHO TORRES), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal.

C.- El aseguramiento provisional y solo mientras dure el Juicio de una pensión alimenticia proporcional a las necesidades de nuestros menores hijos Mariana Damiby y Jonathan de apellidos de León Camacho.

D.- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2012.-Junio 1, 2 y 3.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Con fecha dieciocho (18) de junio del año (2003) dos mil tres, ordenó radicar en el Juzgado Quinto de Primera Instancia bajo el Expediente Número 00465/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. GABRIELA ESQUIVEL MARTÍNEZ, en contra del C. JULIO CÉSAR GÓMEZ BLANCO, por medio de proveído dictado con fecha tres (03) de mayo del año (2004) dos mil cuatro, se ordenó emplazar a Juicio al C. JULIO CESAR GÓMEZ BLANCO, por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber al demandado que se le concede el termino de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los catorce (14) días de mayo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2013.-Junio 1, 2 y 3.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. EUGENIO ORDÓÑEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA MARGARITA HERNÁNDEZ ARIAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, invocando la casual prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2004.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2014.-Junio 1, 2 y 3.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 497/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes del Señor LEONEL BARBERENA RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2027.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de mayo del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 198/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE NÚÑEZ RÍOS, promovido por las CC. MARÍA CONCEPCIÓN DE LA PORTILLA PERRETH VIUDA DE NÚÑEZ Y NATALIA NÚÑEZ DE LA PORTILLA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2028.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de mayo del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCEDALIA ALVARADO GARZA, promovido por la C. ALMA DELÍA VILLARREAL ALVARADO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2029.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente

Número 288/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por HERIBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintiún días del mes de abril de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2030.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 385/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ANA MARÍA ALONSO MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2031.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1027/2004; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ZAPIAIN REYES, denunciado por HORTENCIA REYES BARRERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2032.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordeñó la radicación del Expediente Número 847/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GONZÁLEZ VENTURA, denunciado por MARÍA GUADALUPE CORREA OZONA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2033.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 949/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDILBERTO REYES GALINDO, denunciado por SARA IRIS OCAÑAS OCAÑAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2034.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS. Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1064/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RAMÓN SALINAS, denunciado por RODRIGO RAMÓN SALINAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2035.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 582/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA ROJAS RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2036.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 365/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER MEZA CASTILLO, denunciado por LEONARDO MEZA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de abril del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2037.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 989/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MERCEDES DEL REAL CARRILLO, denunciado por FRANCISCO JAVIER GUERRERO IBARRA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2038.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1367/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ANASTACIO CAMACHO HUIZAR y JESÚS CAMACHO MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2039.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 285/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINO RINCONES SÁNCHEZ, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ LUCIO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2040.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 88/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTINA FLORES LOYA, promovido por FELIPE IZAGUIRRE MORENO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 20 de mayo del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2041.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

987/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCAS GONZÁLEZ TREJO, denunciado por SIMONA ÁLVAREZ MORALES VIUDA DE GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2042.-Junio 2.-1v.

#### AVISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento del público en general que la Sociedad Mercantil VIFA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, fue liquidada por acuerdo de asambleas de fechas 28 de febrero de 2003 y 14 de abril de 2003, habiendo quedado cancelado su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección de Comercio, número 185, volumen 4-004, libro primero, de fecha 12 de mayo de 2004.

Lo anterior para los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo del 2004.

Ing. Antonio Rodríguez Morales.

Rúbrica.

2043.-Junio 2.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GABRIEL SÁNCHEZ MEDINA Y MARCELINA QUILANTAN GARZA, denunciado por los CC. MANUELA MARISO SÁNCHEZ QUILANTAN Y OTROS, bajo el Número 0226/2004, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2044.-Junio 2.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. OLIVIA CASANOVA DEL ÁNGEL, denunciado por los Señores ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ CASANOVA, JOSÉ AMADO GONZÁLEZ CASANOVA, LAURA OLIVIA GONZÁLEZ CASANOVA Y CELSA ADRIANA GONZÁLEZ CASANOVA, bajo el Expediente Número 00360/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino, que sea considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren, para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de mayo del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2045.-Junio 2.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de abril del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de abril de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 206/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. PEDRO HERNÁNDEZ SUÁREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 124 Kilómetro 77 de la Colonia Magueyes de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2046.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25 de mayo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 263/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA CONCEPCIÓN LOZANO CASTILLO, quien tuvo su último domicilio ubicado en la brecha 121-500 Kilómetro 82 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2047.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 92/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALEMÁN BALDERAS, quien falleciera el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en Tampico, Tamaulipas, siendo la denunciante la C. SILVIA GONZÁLEZ TORRES, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha e la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veinte de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 20 de mayo del 2004.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2048.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 408/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA DE LA FUENTE NÚÑEZ, denunciado por ILDEFONSO SAUCEDO CASTELLANOS Y OTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2049.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de mayo del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Familiar Número 144/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO CARDIEL SALAS, promovido por la C. EVANGELINA DÍAZ PAREDES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- EL Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2050.-Junio 2.-1v.



**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO SORIANO CASTILLO, denunciado por GUADALUPE SORIANO MURILLO Y DIANA CAROLINA SORIANO MURILLO, bajo el Número 00262/2004, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2051.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 492/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ARTURO LLANO SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2052.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de mayo del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 188/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILIO GARCÍA SILVA, promovido por la C. ESTHER CORIA CALVILLO VIUDA DE GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2053.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2747/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO HERNÁNDEZ HUERTA Y AMADA MARTÍNEZ RAMÍREZ, denunciado por IRENE HUERTA MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2054.-Junio 2.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 577/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SALAS LUNA, denunciado por ELVA CUELLAR MORENO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2055.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de mayo del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 431/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO ESQUIVEL GONZÁLEZ Y GREGORIO URIBE VÁZQUEZ, quienes fallecieron la primera el ocho de noviembre del año dos mil tres en Tlálpan, Distrito Federal, y el segundo el veintiuno de marzo del año en curso, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MISAEEL URIBE ESQUIVEL y OTRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se considere con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 21 los veintidós días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2056.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 58/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENICIO MONTIEL GARCÍA, quien falleciera el tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, en Abasolo, Tamaulipas, siendo el denunciante el C. JUAN ENRIQUE MONTIEL URBINA, en su carácter de hijo del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 24 de mayo del 2004.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2057.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00358/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA OLGA SÁNCHEZ CHÁVEZ, promovido por los CC. JOSÉ MAURICIO, MARCELO, MARCO TULIO, MAX ULISES, MILTON DE JESÚS, MARIANO ANTONIO DE APELLIDOS DE LEÓN SÁNCHEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de mayo del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2058.-Junio 2.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 990/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN CHÁVEZ VILLAGRÁN, denunciado por GUILLERMO ERNESTO VÁZQUEZ CHÁVEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2059.-Junio 2.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha once de mayo de dos mil cuatro, en el Expediente Número 1766/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. LIC. ROCIO DEL PILAR RODRÍGUEZ ARREOLA en contra de CONRADO CORONADO ZÚÑIGA Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Predio ubicado en el lote 9 de la manzana 130 de la Colonia Libertad de esta ciudad, con una superficie de 224.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.07 m. Con calle Puerto Rico; AL SUR en 8.10 m. Con rastro municipal, AL ORIENTE en 27.70 metros con lote 10 y AL PONIENTE en 27.80 con lote 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 64890, Legajo 1298 de fecha 14 de mayo de 1987 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2060.-Junio 2 y 8.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 01727/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar apoderado jurídico de CITIBANK SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CITIBANK en contra de los CC. ARTURO CARDONA HERNÁNDEZ Y ANTONIA

ELIZABETH RANGEL SERNA DE CARDONA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Un predio rústico y sus construcciones ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, con una superficie de 600-58-45 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 2,450.00 metros con terrenos de repartimiento, AL SUR en 2572.00 metros con Eleazar Balli Garza, AL ORIENTE en 2720.00 metros con Virgen Gómez y otro y AL PONIENTE en 2142.00 metros con Rogelio Cardon.- Datos de registro.- Sección I, Número 20267, Legajo 408, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, de fecha 21 de octubre de 1974.- Con un valor pericial de \$330,319.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Presidencia Municipal de Miquihuana, Tamaulipas y Estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tula, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$220,212.60 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 60/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$66,063.05 (SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2061.-Junio 2 y 8.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de remate de fecha veintinueve de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 671/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ANA LETICIA MALDONADO GONZÁLEZ Y ALFONSO DE LEÓN HORTA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo con la correspondiente rebaja del veinte por ciento el bien inmueble embargado a la parte demandada:

Consistente en un bien inmueble ubicado en diez Anaya y Olivia Ramírez número 1249 del plano oficial de esta ciudad, con superficie de 301.95 M2 (metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 34.10 metros con Ma. Isabel de la Garza Loperena y Ramiro Mendoza Lor; AL SUR, en 33.00 metros con Alma Luz Morales de Peña; AL ESTE en 10.00 metros con Brenda Mónica Alonso y Paulo César Rincón Infante; AL OESTE, en 10.00 metros con calle 10, inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 23900, Legajo 478, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del veinte por ciento de \$104,600.00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de \$418,400.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$83,680.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitido, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2062.-Junio 2, 8 y 10.-3v1.